



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-41905-2025, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 242/2024 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES N° 20 “LUCERITO DE FUEGO” - USHUAIA – 2024».

Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 001/2025, del 6 de Enero de 2025, y su par sustitutoria N° 021/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 242/2024, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 53/100 (\$22.291.223,53), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, adjunta en Expediente MED-E-110086/2024.

Que la presente obra tiene por objeto contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar el pintado en cubierta de techo, y así lograr la preservación y estética del establecimiento Jardín de Infantes N° 20 “Lucerito de Fuego”, de la ciudad de Ushuaia.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron cuatro (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 17 de Enero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de Seis (6) ofertas correspondientes a: «GIANI OSCAR ALBERTO»; «CRUZ HUMBERTO LAZARO»; «PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS»; «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA»; «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN» y «VITALE SANTIAGO DAVID», cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que mediante Decreto Provincial N° 957/2025, se transfirieron la ejecución de las obras públicas del Ministerio de Educación.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 150/2025.

Que obran las constancias de las solicitudes efectuadas a los oferentes para que completen la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones; así como también las respuestas recibidas.

Que mediante Informe N° 21/2025, Letra: C.T.E.O - M.O. y S.P. del 25 de Abril de 2025, la Comisión sugiere adjudicar la obra a la oferta N° 6 “VITALE SANTIAGO DAVID”, salvo mejor criterio de la autoridad en virtud de la oportunidad mérito y conveniencia que considere aplicable al presente procedimiento de selección del contratista y en vistas del carácter no vinculante del presente informe.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. - Z.S. N° 138/2025, compartiendo parcialmente el criterio expuesto por la Comisión de Estudio de Ofertas, se indica continuar trámite adjudicando la presente obra a la empresa «PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS», C.U.I.T. N° 27-23258927-8.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 242/2024 al proveedor «PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS», C.U.I.T. N° 27-23258927-8, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 (\$20.062.231,69), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 29/2025.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 752/2025 y N° 796/2025, Letra: A.T. -U.A.I. - M.O. y S.P.; e Informe Contable N° 754/2025, N° 797/2025 y N° 836/2025 - UAI - MOSP.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 0957/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 242/2024, para contratar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES N°20 “LUCERITO DE FUEGO” - USHUAIA - 2024», autorizada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 001/2025, y su par sustitutoria N° 021/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 242/2024, al proveedor «PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS», C.U.I.T. N° 27-23258927-8, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 (\$20.062.231,69), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$6.018.669,51).

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «GIANI OSCAR ALBERTO»; «CRUZ HUMBERTO LAZARO»; «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA»; «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN» y «VITALE SANTIAGO DAVID», por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a la U.G.C. OSP016, U.G.G. 015OSP y 017OSP, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. N° 001/25 - Anexo XII, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Firmado Digitalmente

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

### MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 3120/2023, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS», C.U.I.T. N° 27-23258927-8, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES N°20 “LUCERITO DE FUEGO” - USHUAIA - 2024», Contratación Directa N° 242/2024, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N° 001/2025, y su par sustitutoria N° 021/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ...../2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP-E-41905-2025.-

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP-E-41905-2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 (\$20.062.231,69), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), valores al mes de ..... de 2025.-

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-

CLÁUSULA QUINTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.8 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ..... (\$.....), siendo garantizado mediante Póliza Seguro de Caucción N°....., emitidas por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle .....N° ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los .....días del mes de ..... de 2025.- - - - -

